



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



BASES CONVOCATORIA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

**PARA PROMOVER SOLUCIONES INNOVADORAS
DENTRO DEL PROYECTO “UniversAL: Un Campus
Inteligente Diseñado para Ti”**



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



1. Antecedentes.

La **Universidad de Almería (UAL)** fue fundada en 1993 con el objetivo de ampliar la oferta educativa en Andalucía y potenciar el desarrollo económico, social y cultural de la provincia. Desde su creación, ha experimentado un notable crecimiento en infraestructuras, programas académicos e investigación, consolidándose como una institución de referencia en el ámbito universitario español.

Entre sus fines y competencias, destacan aspectos como el fomento del conocimiento y la innovación tecnológica, el impulso de la igualdad y promoción social, el apoyo técnico y científico al desarrollo cultural y económico y la difusión y transferencia del conocimiento.

La UAL presenta la ambición de convertir al campus de la UAL en la semilla de un nuevo modelo universitario, donde la inteligencia artificial, los gemelos digitales, la realidad aumentada, los hologramas y la automatización converjan para mejorar la experiencia educativa, la gestión universitaria y el bienestar de las personas. Lo que aquí se desarrolle y perfeccione servirá como referencia para que otras universidades puedan adoptar este modelo de transformación digital, asegurando que la educación superior avance al mismo ritmo que la revolución tecnológica.

Para avanzar y profundizar en estos ámbitos, la UAL pretende el desarrollo del proyecto transversal “**UniversAL: Un Campus Inteligente Diseñado para Ti**”, a través del proceso de **Compra Pública de Innovación (CPI)**, que resuelvan necesidades concretas y de alto impacto detectadas en diferentes servicios, procesos e instalaciones de su campus, desde un **enfoque innovador centrado en las personas**.

La futura licitación (o licitaciones) de Compra Pública de Innovación que surja de las propuestas planteadas para abordar los diferentes retos tecnológicos descritos en el Anexo I, podrá ser cofinanciada en el marco de la segunda convocatoria de la **Línea FID- Fomento de la Innovación desde la Demanda del Ministerio de Ciencia e Innovación**, a través de Fondos FEDER del periodo 21-27.

Con el objetivo de preparar adecuadamente los futuros expedientes de CPI, la UAL lanza esta **Consulta Preliminar al Mercado (CPM)**, con el fin de recabar propuestas del mercado de cómo se resolverían los retos planteados en el Anexo I. Los participantes en la consulta deberán considerar, no sólo el contexto tecnológico del ecosistema educativo de la UAL, sino también sus características diferenciales y su realidad social y territorial, asegurando que las soluciones propuestas se alineen con la identidad, los valores y las necesidades específicas de la universidad y su comunidad.

Las Consultas Preliminares del Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por lo anterior, la UAL publica la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

ACUERDA

2. Convocatoria

La entidad convocante es la **Universidad de Almería**, como **universidad pública** que cuenta con diferentes facultades y escuelas que gestionan la docencia (grados, másteres y programas de doctorado) y la investigación en diversas áreas del conocimiento, desde ciencias sociales y jurídicas hasta ingeniería y biotecnología.

Se convoca una Consulta Preliminar del Mercado para el desarrollo del proyecto transversal “UniversAL: Un Campus Inteligente Diseñado para Ti” en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de la Universidad de Almería (UAL), con el que se pretende desarrollar proyectos innovadores con el fin de preparar las eventuales licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

3. Objeto

El objeto de la presente **Consulta Preliminar del Mercado** es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del

Programa de Compra Pública de Innovación de la UAL, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta al reto publicado en el anexo I de la presente convocatoria mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

4. Participantes

La UAL invita a participar, **de forma abierta**, en esta consulta a toda sociedad mercantil y/o persona física o jurídica, pública o privada que tenga interés y capacidad para desarrollar una solución innovadora del reto objeto de la presente consulta para un posterior lanzamiento de un proceso de licitación

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras. En caso de que una propuesta se realice de forma conjunta, deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la misma para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

5. Presentación de propuestas de solución

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección **cpi@ual.es** con indicación en el campo del asunto de la referencia “Consulta preliminar UAL”.

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Los participantes presentarán sus soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.
3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle. En cualquier caso, la documentación complementaria de la propuesta de solución se proporcionará en archivos menores a 5 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones.
5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
6. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación (un único correo electrónico) para los efectos de interlocución con los proponentes.
7. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.
9. La UAL, no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.

6. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios convocatoria de **transparencia, igualdad de trato y no discriminación**, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la UAL adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento de FAQs publicado a tal efecto en la plataforma de contratación: [Perfil de Contratante de la Universidad de Almería – Consultas Preliminares](#) y en el perfil del contratante del sector público, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información. También se publicará en la página web del proyecto [UniversAL](#).

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar en la plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contrataciondelestado.es>) el denominado “Mapa de Demanda Temprana” de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta Consulta Preliminar del Mercado que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

7. Apoyo técnico

La UAL podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar del Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de la UAL y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y **apoyo de la empresa SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU (Knowsulting)** para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar del Mercado en la plataforma de Contratación del Sector Público.

La UAL adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

8. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado

El primer plazo para la presentación de propuestas de solución **comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria** en el Perfil de Contratante de la UAL – Consultas Preliminares” y en la plataforma de Contratación del Sector Público y finalizará el **12 de Mayo de 2025**. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en la plataforma de contratación del sector público.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la UAL podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

La UAL podrá publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en la plataforma de contratación del sector público en el siguiente [enlace](#).

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución **cpi@ual.es**.

El cierre de la consulta se determinará cuando la UAL estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para el reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído

El cierre de la consulta sobre un reto se publicará en [Perfil de Contratante de la Universidad de Almería – Consultas Preliminares](#)” en la plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contrataciondelestado.es>). Se comunicará el cierre del reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada y habilitada para comunicaciones. Se podrá revocar el aviso de cierre del reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

9. Resultado de la Consulta Preliminar de Mercado

La UAL estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar.

La UAL hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar del Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

10. Protección de datos personales y confidencialidad

La UAL almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la UAL mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

11. Derechos de explotación

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

12. Contratación pública

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, la UAL podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar del Mercado.